

**RESOLUCIÓN N° 067-2018-INVERMET-SGP**

Lima, 25 MAYO 2018

**VISTO:**

El Informe N° 102-2018-INVERMET-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, el proveído de fecha 21/05/2018 de la Secretaría General Permanente y el Informe N° 131-2018-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre reconfirmación de Comité de Selección;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es una entidad pública creada por el Decreto Ley N° 22830 de fecha 26.12.1979, habiendo aprobado su Reglamento por el Acuerdo N° 083 del 03.09.1996 del Concejo Metropolitano de Lima, constituyéndose como un Órgano Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. En la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario;

Que, el artículo 23° del referido Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que el Comité de Selección está integrado por tres miembros, de los cuales uno debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, mediante la Resolución N° 051-2018-INVERMET-SGP de fecha 18.04.2018, se designó al Comité de Selección para la Contratación del Servicio de Adquisición de combustible para el pool de vehículos de INVERMET, bajo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada, la misma que entre otros estaba integrado por el señor Luis Ángel Lapa Loayza, como segundo miembro titular;

Que, mediante el Informe N° 102-2018-INVERMET-OAF del 18.05.2018, la Oficina de Administración y Finanzas, informa que el referido servidor ya no labora para la entidad desde el 08.05.2018, por lo es necesario reconfirmar dicho Comité de selección, incluyendo en su reemplazo a la Sra. Lita Elena Hermoza Soto, por lo que es necesario emitir el acto de administración, que formalice dicha reconfirmación;

Con el visado de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades conferidas por los artículos 19° y 20° del Reglamento del INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reconfirmar el Comité de Selección que tendrá a su cargo la Contratación del Servicio de Adquisición de combustible para el pool de vehículos de INVERMET, bajo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada, el cual estará integrado de la siguiente manera:



**Municipalidad Metropolitana de Lima**

**INVERMET**

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

**Miembros Titulares**

- |  |                         |
|--|-------------------------|
| 1.- Alexander Manuel HONORES PACAHUALA | Presidente Titular      |
| 2.- Luis Sandro ARAUJO GUZMÁN          | Primer Miembro Titular  |
| 3.- Lita Elena HERMOZA SOTO            | Segundo Miembro Titular |

**Miembros Suplentes**

- |                                     |                          |
|-------------------------------------|--------------------------|
| 1.- David Bernardo GUTIERREZ GUZMÁN | Presidente Suplente      |
| 2.- Luis Enrique ZANABRIA SALAZAR   | Primer Miembro Suplente  |
| 3.- Rosa Amelia PLASENCIA LAYME     | Segundo Miembro Suplente |

**Artículo 2°.-** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, la notificación de la presente resolución a cada uno de los miembros del comité de selección, para su conocimiento y fines.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET [www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe)

**Regístrese y Comuníquese**

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET  
  
ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO  
Secretario General Permanente